

RES. 2580/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004218, Ent. N° 4080/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública N° 19/2019;

RESULTANDO: **1)** que por dicho llamado se convocó a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de dos Centros de 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas y/o con dependencia leve-moderada, (Referencia A) y un Centro 24 horas mixto para personas mayores de 65 años con dependencia leve-moderada, (Referencia B), que forma parte de la División Coordinación de Programas para Personas de Situación de Calle, por el período de doce meses, pudiendo renovar hasta por hasta tres períodos de hasta doce meses, previo informe favorable de gestión;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 2288/19 del 18/09/2019, acordó observar el gasto por considerar que la forma de pago del monto total se hará efectivo antes de que se ejecute por completo la prestación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2) del TOCAF y, señaló a la Administración actuante que la contratación que se realice al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del citado cuerpo normativo deberá remitirse al control que constitucionalmente le compete;

3) que en la oportunidad se remite:

3.1) copia de la Resolución Ministerial Nº1370/019 del 08/10/2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas (Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/1993 del 12/01/1993 y sus modificativas), por la cual adjudicó a la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) por \$18:500.000 y se reiteró el gasto, fundándose en que el artículo 20, numeral 2) del TOCAF faculta a la Administración a la asignación anticipada de recursos que se otorguen con destino a una inversión o a un gasto, siempre y cuando ello estuviere estipulado en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares;

3.2) constancia de fecha 14/10/2019 de la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante la Secretaría de Estado, por la cual intervino preventivamente el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: **1)** que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten una reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto;

2) que asimismo el artículo 114 del TOCAF dispone que en caso de que el ordenador reitere el gasto, deberá comunicar dicha resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada con fecha 18/09/2019;
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 4)** Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora; y
- 5)** Oficiar al Ministerio de Desarrollo Social.

CLC

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO
ING. MIGUEL AUMENTO:** “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en ocasión de la Sesión del 18 de setiembre de 2019.”

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO
CR. ENRIQUE CABRERA:** “He votado en forma discorde la Resolución recaída en este expediente, en tanto mantengo íntegramente mi posición, sustentada en Sesión del día 18 de setiembre de 2019.”